



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional 2019 - Año de la Exportación

Informe

Número: IF-2019-69414529-APN-DNRYRT#MPYT

CIUDAD DE BUENOS AIRES Viernes 2 de Agosto de 2019

Referencia: Expediente Nº 1.777.215/17

De conformidad con lo ordenado en la RESOLUCION SECT Nº 920/19 (RESOL-2019-920-APN-SECT#MPYT) se ha tomado razón del acuerdo obrante a fojas 6/8 y el Acta de fojas 19 del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número 1413/19.-

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE

DIX cnreGESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, cn-AR, cn-SDC, cn-GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, cn-AR, cn-SDC, cn-GESTIARIA DE MODERNIZACION, dus-SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber-CUIT 30715117564

Date: 2019.08 02 17:0553 - 3030.

CARLOS MAXIMILIAN LUNA Asistente administrativo Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo Ministerio de Producción y Trabajo En la Ciudad de Buenos Aires, República Argentina, a los 09 días del mes de Octubre de 2017, intervienen, por una parte, la Asociación Obrera Minera Argentina, en adelante "EL SINDICATO", con domicilio en la calle Rosario 434/6 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada por los señores Héctor Oscar Laplace (en su carácter de Secretario General), Javier Omar Castro (en su carácter de Secretario General de AOMA Seccional Santa Cruz), Fabián Vargas (en su doble carácter de Secretario Adjunto de AOMA Seccional Santa Cruz y Delegado), Fabián Aguila (en su carácter de Tesorero de AOMA Seccional Santa Cruz), Gonzalo Calova (en su carácter de Secretario Administrativo de AOMA Seccional Santa Cruz), y los delegados Miguel Pérez, Elio Carmona, Daniel Merlo, Argentino Acosta, Rubén Alfaro, Rubén Ibaceta, Rodrigo Liveratti y Maximiliano Robles, y por la otra parte, OROPLATA S.A., en adelante "LA EMPRESA", con domicilio en Av. Leandro N. Alem 855, piso 27°, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada por los señores Juan Manuel Rojas y Javier Adrogué, en su carácter de apoderados, en adelante EL SINDICATO y LA EMPRESA denominadas en forma conjunta e indistinta "LAS PARTES", quienes MANIFIESTAN:

- a) Que LAS PARTES son signatarias del Convenio Colectivo de Trabajo 1549/17 "E" y Actas Acuerdo complementarias.
- b) Que LAS PARTES suscribieron el Acta Acuerdo de fecha 30 de marzo de 2017 donde pactaron un periodo de espera hasta el día 30 de septiembre de 2017 y el pago de un INCREMENTO TRANSITORIO A CUENTA, todo ello en relación al incremento definitivo de la última escala salarial del CCT 1549/17 "E" acordada en el Acta Acuerdo de fecha 01 de septiembre de 2016.
- c) Que LAS PARTES arribaron a un acuerdo definitivo sobre el incremento de las remuneraciones previstas en el CCT 1549/17 "E".

Que la presente declaración preliminar es parte integrante del presente acuerdo a todos sus efectos

Por lo expuesto, LAS PARTES acuerdan:

Topico Participado de la presente acuerdo a todos sus efectos

Topico Participado de la presente acuerdo a todos sus efectos

Topico Participado de la presente acuerdo a todos sus efectos

Topico Participado de la presente acuerdo a todos sus efectos

Topico Participado de la presente acuerdo a todos sus efectos



- 1. A partir del día 01 de abril de 2017, inclusive, regirán las remuneraciones establecidas para cada categoría profesional en el Anexo I que, debidamente suscripto por LAS PARTES, se adjunta al presente Acta Acuerdo. Este nuevo Anexo I reemplaza y sustituye en forma íntegra al Anexo I del CCT 1549/17 "E".
- 2. Los importes abonados por LA EMPRESA bajo el concepto "INCREMENTO TRANSITORIO A CUENTA", conforme a lo pactado en el Acta Acuerdo de fecha 30 de marzo de 2017, absorberán hasta su concurrencia a los importes retroactivos que corresponda abonar de acuerdo al aumento pactado en el punto 1 que antecede.
- Los importes retroactivos serán abonados en forma conjunta con las remuneraciones del mes de octubre del 2017.
- 4. La nueva escala salarial pactada en el nuevo Anexo I tendrá vigencia hasta el día 31 de marzo de 2018, comprometiéndose LAS PARTES a reunirse con antelación suficiente para revisar el Anexo I del CCT 1549/17 "E".

5. LAS PARTES solicitarán la homologación del presente conforme a lo previsto en la Ley 14.250.

En el lugar y fecha consignados en el encabezamiento de la presente se suscriben cuatro (4) ejemplares iguales en prueba de conformidad.

Robles M

GOLD CONTROL FOR ASSESSION OF THE STATE OF T

Munk

IBACES A



ANEXO I - CCT1549/17 E

CATEGORIA	BASICO	PRESENTISM	O ZONA	CO	MP ESTADIA	TOTAL
Categoria Inicial	\$ 23.956,76	\$ 3.593	3,51 \$ 4.791,3	5 \$	2.479,49	\$ 34.821,1
Categoria 1	\$ 29.945,96	\$ 4.49	1,89 \$ 5.989,2	0 \$	2.479,49	\$ 42.906,53
Categoria 2	\$ 34.737,29	\$ 5.210	\$ 6.947,4	6 \$	2.479,49	\$ 49.374,8
Categoria 3	\$ 39.528,65	\$ 5.929	9,29 \$ 7.905,7	3 \$	2.479,49	\$ 55.843,16
Categoria 4	\$ 44.320,04	\$ 6.64	3,00 \$ 8,864,0	1 \$	2,479,49	\$ 62.311,5

(*) EL premio anual por asistencia previsto en el párrafo 17.6 del artículo 17 del CONVENIO DE EMPRESA se pacta en la suma anual, única e igual para todas las categorías equivalente a pesos quince mil trescientos sesenta (\$15.360)

POBLES. M

TOPCETA

JUAN MANUEL ROJAS
GENENTE DE MPUESTOS Y TESORERIA
APODERADO
OROPLATA S.A.
GOLDCORP CERRO NEGRO

"2017 - Año de las Energías Renovables"





Expediente Nº 1777215/17

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 27 días del mes de noviembre de 2017, siendo las 13:00 horas, comparecen en el MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo, Dirección de Negociación Colectiva, ante la Secretaria de Conciliación del Departamento Relaciones Laborales N° 2, Lic. Natalia VILLALBA LASTRA; en representación de la ASOCIACIÓN OBRERA MINERA ARGENTINA., con domicilio constituido en Rosario 434/6, la Sra. María Elena ISASMENDI (DNI 11.983.892) Secretaria Gremial, acompañada por los Sres. Daniel Nicolás MERLO (DNI 32.694.874) y Miguel Alberto PEREZ (DNI 26.351.865), delegados de personal en la empresa en representación de la empresa OROPLATA SOCIEDAD ANÓNIMA, con domicilio constituido en Carlos Pellegrini 1163 5º Piso, CABA, el Dr. Alejandro MUZZOPAPPA (DNI 28.377.271), apoderado. ------Declarado abierto el acto por la funcionaria actuante, COMUNICA a las partes que la convocatoria del día de la fecha lo es con motivo de la presentación obrante a fojas 1 de autos. Acto seguido, previa vista de todo lo actuado, y cedida la palabra al compareciente, manifiesta que: ratifican integramente el acuerdo de partes celebrado el día 9 de octubre de 2017, en el marco del CCT 1549/17 "E", y obrante a fojas 6/8 de las presentes actuaciones, del que reconocen las firmas allí insertar, y solicitan su homologación. ------Asimismo, la representación sindical declara bajo juramento que dan cumplimiento a lo previsto en el artículo 1° de la Ley N° 26.574 (cupo femenino). ------Oído lo manifestado precedentemente, la funcionaria actuante COMUNICA que el acuerdo será elevado a la Superioridad, quedando sujeto al control de legalidad previsto en la Ley Nº 14250. En este estado y no siendo para más, a las 13:30 horas, se da por finalizado el acto firmando los comparecientes al pie de la presente, previa lectura, para constancia y ratificación de su manifestación, ante mí, que CERTIFICO.-----

AOMA

OROPLATA S.A.

Lic. Natalia Villalba Lastra Secretaria de Conciliación Depto. R.L. Nº 2 - DNC DNRT - M.T.E.y S.S.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional 2019 - Año de la Exportación

Hoja Adicional de Firmas Informe gráfico

•					
Ν	m	m	P	r۸	۰

Referencia: Reso 920-19 acu 1413-19

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.